



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3525-R-2020

Huancayo, 27 de noviembre 2020

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0620-2020-VRI-UNCP del 24 de noviembre 2020, a través del cual la Vicerrectora de Investigación, solicita considerar en emisión de resolución para ameritar al personal de apoyo en el traslado de producción farmacéutica de ivermectina y distribución.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, con Resolución N° 3438-R-2020 de fecha 07 de setiembre 2020 se resolvió felicitar y ameritar al equipo técnico que ha desplegado un esfuerzo y dedicación para lograr los objetivos trazados en la producción farmacéutica de Ivermectina;

**Que**, la Vicerrectora de Investigación, solicitó se emita resolución para ameritar al equipo técnico que ha desplegado un esfuerzo y dedicación para lograr los objetivos trazados. Asimismo, al personal administrativo adscrito a la Unidad de Transportes que apoyó en el traslado a diferentes Comunidades Campesinas del Valle de Canipaco y El Mantaro, así como el personal de seguridad en la preparación de las cajas por comunidad y distribución de las mismas, inclusive los días sábados y domingos con la finalidad de cumplir con el compromiso sostenido con las Comunidades Campesinas. Por lo que, solicita considerar en la resolución de ameritamiento al personal por su apoyo destacado;

**Que**, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

**Que**, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

**De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por la norma legal vigente;

#### **RESUELVE:**

**1° FELICITAR Y AMERITAR** al personal administrativo adscrito a la Unidad de Transportes que apoyó en el traslado a diferentes Comunidades Campesinas del Valle de Canipaco y El Mantaro, así como, al personal de seguridad que apoyó en la preparación de las cajas por comunidad y distribución de las mismas, inclusive los días sábados y domingos con la finalidad de cumplir con el compromiso sostenido con las Comunidades Campesinas, enunciados a continuación:

- Efraín Lino Zúñiga Manrique
- Guido Alberto Caro Carhuanchó
- César Hugo Jesús Rodríguez
- Daniel Alcides Colqui Faustino

**2° DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal de los interesados en la Unidad de Escalafón Universitario.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARIA GENERAL



Dr. MOÍSES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR